Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 368/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la situación actual de los Centros de Primera Infancia (CPI) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Indique la cantidad total de Centros de Primera Infancia actualmente en funcionamiento, discriminados por comuna y modalidad de gestión.
2. Informe de vacantes disponibles al inicio del ejercicio 2026 y cantidad de niñas y niños efectivamente asistidos durante 2025 y proyección estimada para 2026.
3. Informe sobre los convenios vigentes con organizaciones de la sociedad civil u otras entidades responsables de la gestión o cogestión de los CPI, indicando:
   a) Entidad firmante
   b) Fecha de inicio y finalización;
   c) Monto asignado;
   d) Desagregación de los montos por rubro, o concepto específico, indicando los criterios técnicos, administrativos o presupuestarios utilizados para su determinación.
   e) Criterios de renovación;
   f) Mecanismos de supervisión, auditoría y control implementados por el Gobierno de la Ciudad.
4. Indique cuáles son los criterios técnicos, sociales y territoriales utilizados para la distribución y zonificación de los CPI, especificando indicadores empleados para determinar la demanda social y la necesidad de apertura, continuidad, ampliación o reconfiguración de vacantes y dispositivos.
5. Comunique si el Poder Ejecutivo prevé mantener para 2026 la misma cantidad de vacantes y población destinataria asistida que en 2025.
6. Informe si el Poder Ejecutivo ha realizado evaluaciones vinculadas a las condiciones de funcionamiento de los Centros de Primera Infancia, y a la situación de los equipos de trabajo que allí se desempeñan.
7. Explicite si el Poder Ejecutivo ha evaluado la suficiencia de los recursos transferidos a los Centros de Primera Infancia (CPI) frente al incremento de alquileres, servicios y costos generales de funcionamiento.
8. Detalle la cantidad total de trabajadores y trabajadoras que desempeñan tareas en cada CPI a la fecha. Especifique el tipo de contratación, roles, funciones y carga horaria de cada uno. Y si existen requisitos de formación académica para la contratación.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:10:09
Director de Despacho Parlamentario